Conv. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
24 JUN 1994
T.C. 1494 Nº 223

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA

Articulo 1º Se introduce un nuevo articulo en la Segunda Parte en el nuevo capítulo, cuyo texto es el siguiente:

El Consejo Asesor Económico y Social es un órgano de carácter consultivo y asesora a los / poderes Legislativo y Ejecutivo en todo lo / conducente al progreso y bienestar general / del pueblo.
La designación de sus miembros, organización/ y funcionamiento serán materia de una ley.

Dra. MARIA T. COLOMBO
Convencional Nac. Constituyente
BLOQUE FRENTE CIVICO Y SOCIAL

Bloque Frente Cívico y Social
-Catamarca-

FUNDAMENTOS

La creación del Consejo Asesor Económico y Social per= mite acercar los mecanismos de la democracia participa tiva a los actores económicos y sociales que intervie= nen en el progreso y desarrollo de las comunidades, a/ los fines de que puedan aportar proyectos e ideas a / las políticas que el Estado determina, en procura de / lograr el bienestar económico y el mejoramiento de las condiciones sociales de vida.

Este instituto novedoso se vincula con el concepto de/ participación en el proceso de poder, lo que implica / intervenir en algunas de las etapas del proceso políti co en que se gestan, se adoptan, se ejecutan y se con= trolan las decisiones, partiendo de la base de un po = der abierto en donde el proceso decisorio crea oportu= nidades de participación y colaboración activas a una/ sociedad pluralista que se expresa a través de hombres grupos, asociaciones y fuerzas diversas.

En definitiva, con la creación del Consejo Asesor Eco= nómico y social se institucionaliza la participación / de los diversos sectores socio-económicos que brinda = rán asesoramiento a los poderes Legislativo y Ejecuti= vo. Este órgano consultivo tomará parte en el proceso/ de decisiones, efectuando un valioso aporte a través / del cual se podrán canalizar las opiniones de quienes/ más contacto tienen con cada una de las problemáticas/ abordadas.

Una ley deberá rescatar este espíritu participativo, / reglamentando la integración, funciones, sesiones, fa- cultades y modo de vinculación entre el Consejo Asesor Económico y Social y los poderes Legislativo y Ejecu-/ tivo.

Ponemos a consideración de los señores Convencionales Constituyentes, el presente proyecto.

Dra. MARIA T. COLOMBO
Convencional Nac. Constituyente
BLOQUE FRENTE CIVICO Y SOCIAL

Bloque Frente Cívico y Social
-Catamarca-